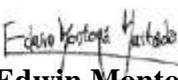


Amalfi, Antioquia, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Constancia Secretarial

Señora juez me permito dejar constancia que en el proceso ordinario laboral 05031318900120190013400 se encontraba programada para el día de hoy audiencia de la que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, no obstante, no se pudo realizar por cuanto se presentó una falla masiva en los servicios de conectividad de la Rama Judicial a nivel nacional.


Edwin Montoya Hurtado
Oficial Mayor



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

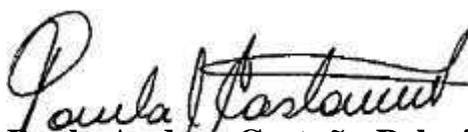
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación	Nro. L-158
Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	050404089001 201900134 00
Demandante	Jorge Humberto Ramírez González
Demandados	Nacer Forestal
Asunto	Fija nueva fecha de audiencia de la que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En atención a la constancia secretarial que antecede se fija nueva fecha de audiencia de la que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para el día **miércoles 30 de marzo de 2022 a partir de las 10:00 a.m.** diligencia que se realizara de forma virtual dada la contingencia del Covid-19. Es de anotar que la agenda de este despacho se encuentra a más de tres meses, por ser un juzgado promiscuo categoría circuito que atiende las áreas penales, familia, civiles y laborales.

Notifíquese


Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

E.M.H

<p>CERTIFICO: <i>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS TYBA N.101</i></p> <p><i>Fijado hoy 13 de diciembre de 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia. De forma virtual.</i></p> <p>DANIEL ALEXIS USME ARANGO SECRETARIO</p>

Firmado Por:

**Paula Andrea Castaño Palacio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Amalfi - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e54fcd08720685cb46be1cb72ab85dad9978f9b5efcf0796068a5ef190c84e45

Documento generado en 10/12/2021 03:34:38 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**